

DICONSA

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional electrónica

No. LA-020VSS007-E33-2018

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LOS
ESTADOS DE SINALOA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

DICONSA

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

No.LA-020VSS007-E33-2018

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL
PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LAS
ASOCIACIONES CIVILES DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y BAJA
CALIFORNIA SUR.**

JULIO DEL 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, párrafo segundo 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, Anexo Primero acuerdo en el que se expide el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de **contratación**, deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

- A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx), en l

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 15** en la presente **CONVOCATORIA**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional es de carácter Electrónico, por lo que los licitantes deberán participar en forma electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Convocatoria a la Licitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:

Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido.

ADR:

Administración Desconcentrada de Recaudación.

ALMACENES:

Instalaciones Centrales y Rurales de trabajo que **Diconsa Sucursal Pacifico** tiene en los Estados de Sinaloa y Baja California Sur.

ÁREA CONTRATANTE:

Coordinación de Administración e Informática; la facultada en **Diconsa** Sucursal Pacifico para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad, con números telefónicos (01 667) 7 58 63 88 ext. 70915, 70916, 70917 y correos electrónicos jfelix@gob.mx; jsoto@diconsa.gob.mx

ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:

Ing. Juan Ignacio Alcantar Quintana. - Coordinación de Operaciones.

ÁREA REQUIRENTE:

La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el área Requirente es la Coordinación de Operaciones.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

ALMACENES REQUERENTES

Consejos Comunitarios de Abastos, A.C. en Almacenes en Sinaloa Central Culiacán, Pericos, Burrión, Florida, Tehuaco, Higuera, Mazatlán y Conitaca, La Unidad Operativa La Paz, Constitución y San Lucas.

BIENES POR ADQUIRIR

Prendas de vestir y de seguridad necesaria para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del personal comunitario que labora en los almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V. (Sucursal Pacifico).

BIENES NACIONALES

Los producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones y de lo previsto en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

CONTENIDO NACIONAL

Producción en los Estados Unidos Mexicanos y porcentaje de contenido nacional mínimo requerido, conforme a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

REGLAS

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010)

VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL

La revisión y análisis de documentos que se realiza para determinar el cumplimiento de las disposiciones sobre el contenido nacional, lo cual puede incluir la inspección ocular de las instalaciones en donde se lleva a cabo el proceso de producción de los bienes sujetos a verificación.

PEDIDO:

Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Pacifico.

DOMICILIO:

Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501.Poniente, Fraccionamiento Infonavit Las Flores C.P. 80159, Culiacán, Sinaloa.

CONVOCATORIA:

Documento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de la Adquisición de bienes objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Av. Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, México, Ciudad de México.

E. FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-

2015).

LICITACIÓN:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-020VSS007-E33-2018**.

LICITANTE:

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

LINEAMIENTOS:

Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OFICINAS CENTRALES:

Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **Diconsa Sucursal Pacífico** en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**

PARTIDA:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

METODO DE EVALUACION:

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

En la presente licitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio Binario** de "**Cumple**" o "**No Cumple**", se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para la adjudicación del **PEDIDO**.

PRECIO CONVENIENTE

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual no podrá ser inferior al 40%.

PRECIO NO ACEPTABLE

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad,

de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

PROVEEDOR:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el pedido objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2016).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:

DIC860428M2A

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:

Secretaría de la Función Pública.

BIENES:

Adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por cuenta y orden de las Asociaciones Civiles de los Estados de Sinaloa y Baja California Sur., que conforman las partidas uno y dos de la presente convocatoria.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa Sucursal Pacífico**.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

Área contratante en Diconsa Sucursal Pacífico, con número telefónico (01 667) 717-59-05 ext. 70915, Titular: Lic. Juan Manuel Félix Velázquez, e-mail: jfelix@diconsa.gob.mx.

SUCURSALES Y/O UNIDADES OPERATIVAS:

Las oficinas que tiene **Diconsa** como representación en el Estado de Sinaloa y La Paz, en Baja California Sur.

VENTANILLA ÚNICA:

Área de Tesorería de Oficinas centrales ubicadas en los domicilios de **Diconsa Sucursal Pacífico**, facultadas para la recepción de documentos y pago de facturas en el Estado de Sinaloa y en la Paz Baja California Sur.

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Pacifico, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley, artículos 39, 51 Y 52 de su reglamento** y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Gerencia de Sucursal Pacifico, ubicada en; Calle Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159, atendiendo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, CONVOCA a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la **Adquisición de Ropa de trabajo para el Personal Comunitario por cuenta y orden de las Asociaciones Civiles de los Estados de Sinaloa y Baja California Sur**, que se llevara a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter **Nacional Electrónica** con **No. LA-020VSS007-EXX-2018**, en atención a las requisiciones **No. 35 y 239 de PEDIDO CERRADO**; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

- 1.1 El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **no se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o mensajería.
- 1.2 Los recursos destinados para la contratación para la **Adquisición de Ropa de trabajo para el Personal Comunitario por cuenta y orden de las Asociaciones Civiles de los Estados de Sinaloa y Baja California Sur** señalado en el anexo No.1 de la presente convocatoria, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2018.
- 1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones y anexos técnicos para la **Adquisición de Ropa de trabajo para el Personal Comunitario por cuenta y orden de las Asociaciones Civiles de los Estados de Sinaloa y Baja California Sur** en **idioma español**.
- 1.4 **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33901073**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación para la **Adquisición de Ropa de trabajo para el Personal Comunitario por cuenta y orden de las Asociaciones Civiles de los Estados de Sinaloa y Baja California Sur** y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables** de conformidad con los **Artículos 2 fracción X, 36 y Fracción I del 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento**.
- 1.5 Datos de facturación; **Diconsa S.A. de C.V.**, domicilio fiscal; Av. Insurgentes Sur No.3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan. CP. 14020, Ciudad de México, RFC: DIC-860428-M2A.
- 1.6 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el **Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela, Gerente de la Sucursal Pacifico** y en su ausencia por causas justificadas nombrar por escrito al titular del área de Administración para que en su representación presida dichos actos, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional electrónica, tiene por objeto la **adquisición de ropa de trabajo para el personal Comunitario por cuenta y orden de las Asociaciones Civiles de los Estados de Sinaloa y Baja California Sur por partida**, tomando en cuenta las características y cantidades establecidas en los **anexos I y 1-A**, de la presente convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO TECNICO

1. ESPECIFICACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE ADQUISICIÓN, DE UNIFORMES DE TRABAJO DEL PERSONAL COMUNITARIO, POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL PACÍFICO. EJERCICIO 2018.

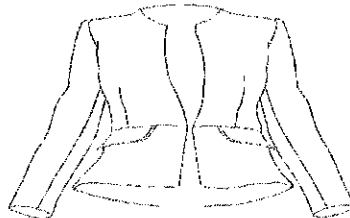
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS UNIFORMES DE TRABAJO POR PARTIDA

PARTIDA 01 -12

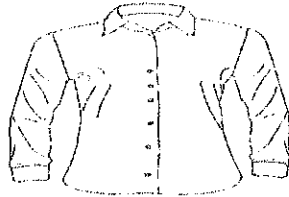
Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Uniforme femenino completo (3 juegos) Compuesto de blazer manga larga, blusa, y pantalón o falda, confección según diseños A, B y C, que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006.	Conjuntos	96	21	117
	Personal femenino	32	7	39

DISEÑO "A"

Blazer: Saco casual en color morado jaspeado, confeccionado en tela Casimir Europeo, manga larga recta, corte cintura, cuello ojal sin solapa, sin botonadura, con bolsas aparentes a los costados en forma horizontal de 13 x 6 cm, pinzas laterales, mangas de una sola pieza y sin botones, forro completo en tela 100% poliéster tipo poli seda, al tono de la tela.



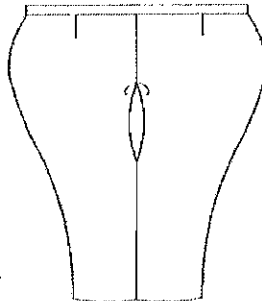
Blusa: Manga larga confeccionada en Tipo Seda color lila, 6 botones camiseros del No. 18 al color de la tela. Camisa Recta con corte en el busto, largo hasta la cadera con dobladillo redondeado, sin bolsas, 2 pinzas acinturables en la parte de adelante que van desde la altura del busto hasta abajo de la prenda y 2 posterior que van de la media espalda hasta abajo de la prenda.



Falda: Recta con vista, cierre oculto por la parte de atrás al color de la tela, abertura y pinzas al frente, confeccionada en tela Casimir Europeo color morado jaspeado, con forro completo 100% poliéster tipo poli seda al tono de la tela, a la cintura, abertura al centro y pinzas de 10 cm. en la parte de enfrente y posterior; el largo de la falda ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.



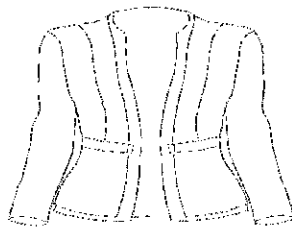
Pantalón: Recto, confeccionado en tela Casimir Europeo en color morado jaspeado, sin bolsas, con vista y cierre invisible al costado, con pinzas de 10 cm. en la parte posterior; el largo del pantalón ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.



Tallas: Según "Anexo 1-A".

DISEÑO "B"

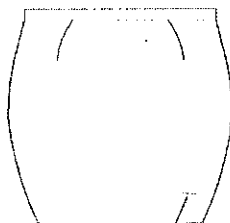
Blazer: Saco en color negro, recto, cuello redondo, corte a la cintura, confeccionado en tela Tergal stretch, con vivos en color rojo quemado en cintura y contorno de una pulgada y medio de grosor (misma tela), sin botonadura, sin ojal, sin bolsas, con un broche/gancho de metal en cintura, manga entallada recta con costura atrás, pinzas delanteras y traseras trazadas del hombro a la cintura, forro completo en tela 100% poliéster tipo poli seda, al tono de la tela con hombreras talla chica.



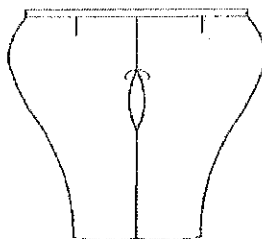
Blusa: Manga larga confeccionada en Tipo Seda color blanca, 6 botones camiseros del No. 18 al color de la tela. Camisa Recta con corte en el busto, largo hasta la cadera con dobladillo redondeado, sin bolsas, 2 pinzas acinturables en la parte de adelante que van desde la altura del busto hasta abajo de la prenda y 2 posterior que van de la media espalda hasta abajo de la prenda.



Falda: Recta con vista, cierre oculto por la parte de atrás al color de la tela, abertura y pinzas al frente, confeccionada en tela Tergal stretch color rojo quemado, abertura al centro y pinzas de 10 cm. en la parte de enfrente y posterior; el largo de la falda ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho ± 0.5 .



Pantalón: Recto, confeccionado en tela Tergal stretch en color rojo quemado, sin bolsas, con vista y cierre invisible al costado, con pinzas de 10 cm. en la parte posterior; el largo del pantalón ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho ± 0.5 .

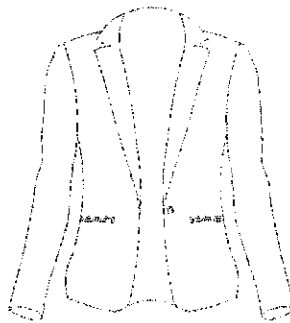


Tallas

Según "Anexo 1-A".

DISEÑO "C"

Blazer: Saco de gabardina color azul rey, entallado, cuello casual con solapa de la misma tela, un botón de pasta del No. 30 en color de la misma tela, 2 bolsas de ojal con vivos de 1 cm de ancho a los costados en forma horizontal al color de la tela, pinzas al frente y dos pinzas por la parte de atrás con corte recto y una costura en medio, dobladillo con acabado redondo. Forro completo en tela 100% poliéster tipo poliseda, al tono de la tela con hombreras talla chica/delgadas, ojal en forma horizontal.



busa: Manga larga confeccionada en Tipo Seda color blanca, 6 botones camiseros del No. 18 al color de la tela. Camisa Recta con corte en el busto, largo hasta la cadera con dobladillo redondeado, sin bolsas, 2 pinzas acinturables en la parte de adelante que van desde la altura del busto hasta abajo de la prenda y 2 posterior que van de la media espalda hasta abajo de la prenda.



Falda: Recta con pretina de 5cm de ancho al color de la tela, abertura y pinzas al frente, confeccionada en tela gabardina color azul rey, a la cintura, cierre de metal en la parte posterior al mismo tono, al frente dos botones de pasta del No. 24 al color de la tela con ojal, abertura al centro y pinzas de 10 cm. en la parte de enfrente y posterior; el largo de la falda ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.



Pantalón: Recto, confeccionado en gabardina color azul rey, con vivos de ½ pulgada en pretina de 5 cm de ancho, cierre el frente, con 2 bolsas de ojal el frente con vivos de ½ pulgada, con forma diagonal, con pinzas de 10 cm. en la parte posterior; el largo del pantalón ajustable a la altura que se requiera; con costura lateral de 2 cm. de ancho \pm 0.5.



Tallas: Según "Anexo 1-A".

PARTIDA 02-13

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p><u>Zapato Industrial tipo borceguí con casquillo polimérico (dos pares)</u></p> <p>zapato choco color negro, con casquillo en material termoplástico corte: piel flor entera, no pulida ni corregida; de ganado vacuno; con interior forrado, chinela: planta: fibra de celulosa especial para calzado, con propiedades de absorción y des absorción de agua para mantener fresco el pie del usuario; con tratamiento antimicótico; con características de flexibilidad suficientes para que no se fracture en el uso durante la vida útil del calzado. suela y tacón de una sola pieza; de hule; resistente a ácidos, solventes, grasas, gasolina y aceites; resistente al desgarre y a la abrasión; soportar temperaturas extremas altas y bajas; con dibujo de huella antiderrapante, que permite la libre salida de líquidos y lodos en todo su contorno. agujetas de poliéster, cumplimiento de normatividad: nom-113stps-1994. el producto está certificado bajo esta norma, por Nyce, a.c. y tiene troquelada dicha certificación en el calzado o empaque. Diseño: Calzado tipo borceguí, con una altura aproximada de 16 cm +/-1 cm medidas por la parte lateral del piso a la borde de los chalecos, elaborado de 8 piezas, 1 chinela con bordo, dos laterales, "calzador" un bullón, lengüeta dividida en dos y un remate con jaladera.</p> <p>El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. El calzado deberá cumplir con la norma oficial mexicana NOM-113-STPS-2009 tipo II calzado con puntera de protección. El calzado debe estar terminada en todas sus costuras, sin hilos colgando o sueltos.</p> <p>Tallas: Según "Anexo 1-A".</p>	Pares	242	52	294

PARTIDAS 03-14

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Uniforme masculino (3 juegos) Compuesto por camisola y Pantalón tipo industrial color beige, confeccionados en gabardina satinada sanforizada, 100% algodón peinado. El peso de la tela será de 320 gramos como mínimo por metro cuadrado.	Juegos	363	78	441
	Personal masculino	121	26	147



Camisola:

Camisola manga corta con dobladillo de cajón de 2.5 cm, con cuello sport que llevara entretela con bolsillo chaveteado de 3cm al frente del lado izquierdo de 15 cm de largo por 13.5 cm de ancho sin cartera con dobladillo de cajón de 2,5cm y ensamblado con despunte de 1/16" y pespunte de refuerzos de .7 mm y 2.5 cm presillada a cada extremo, cruce con dobles de 5 cm que ensambla 2.5cm bajo cuello 6 ojales y botón de camisola Número 24,4 perforaciones al tono. De corte recto y dobladillo de cajón de 1 cm. Lleva Logotipo bordado, así como el nombre del almacén que corresponda.

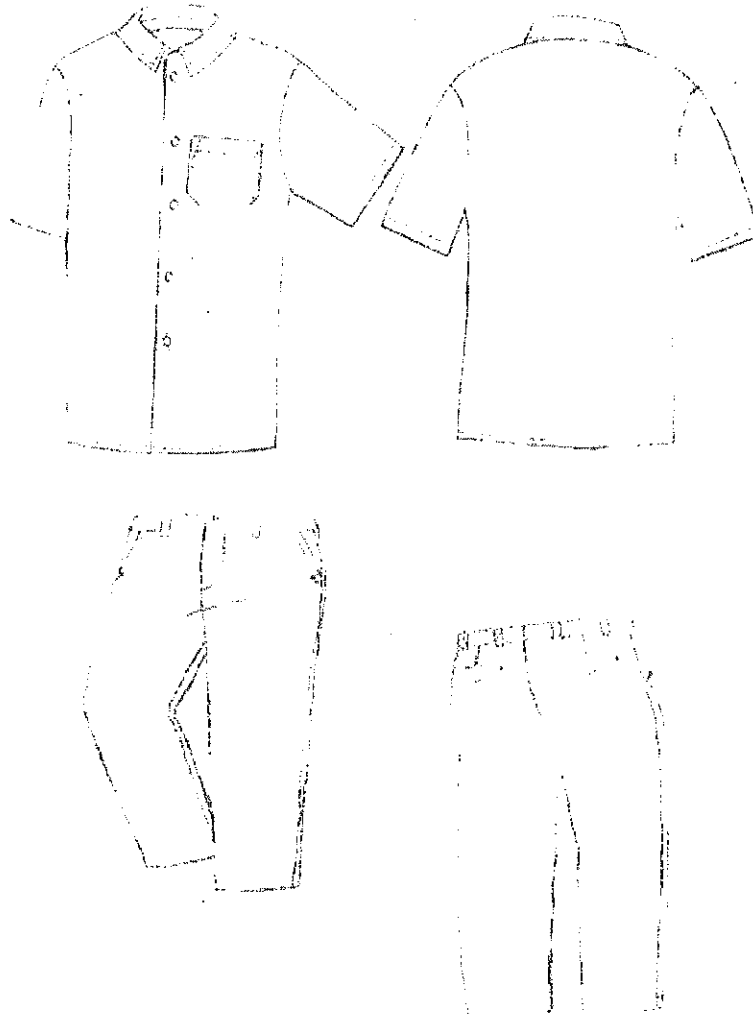
Pantalón

Pantalón recto entrepierna de 33" pie a tierra, con dos bolsillos de tipo talega entrada diagonal a los laterales, de 33cm de largo por 18cm +/-5mm de ancho y altura 17 cm en entrada de las mismas sin incluir pretina mismas que irán con presillas de refuerzos a sus extremos y dos bolsillos posteriores de 26.5 cm de largo por 17.5cm de ancho y 7cm de altura sin incluir pretina, la entrada de las bolsas traseras será de 13.5cm con dos vivos ancho de .5mm. de la misma tela, lleva ojal de botella al centro para botón Número 24, de 4 perforaciones. 6 trabas para 6.5cm de largo por 1.5cm de ancho con collarete gauge ¼" y presilla a cada extremo, pretina terminada en 4.5. cm con doblez de ¼ y forro de pretina con banrol interior y encuarte de 2 cm, con botón Número 24, cruce diagonal cierre frontal de latón reforzado con medida de talla respectiva. Lleva un falso en forma de pico que ensambla en cintura con ancho de 6 cm y largo de 26.5cm desvanecido que a su vez encajona falso doble tela tipo vista en poquitín calado de 80% poliéster 20% algodón. Mismo que llevara un ojal horizontal para botón interior de t-24 a distancia de .5mm bajo la pretina.

Que cumplan con la norma NOM-004-SCFI-2006 y con pruebas de laboratorio adjuntas.

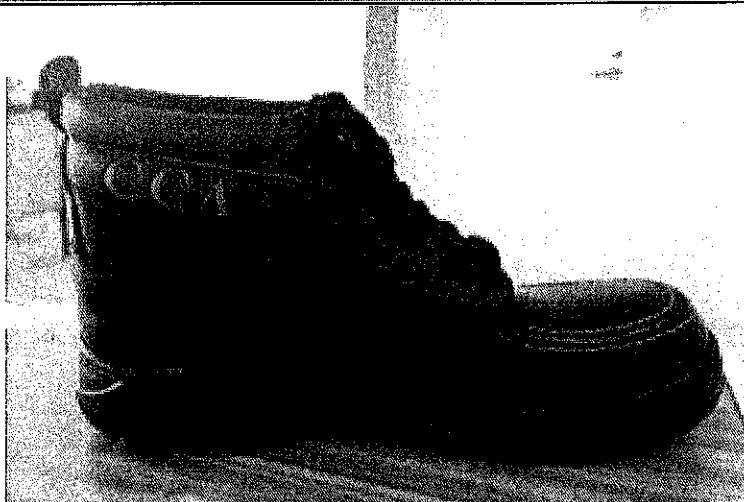
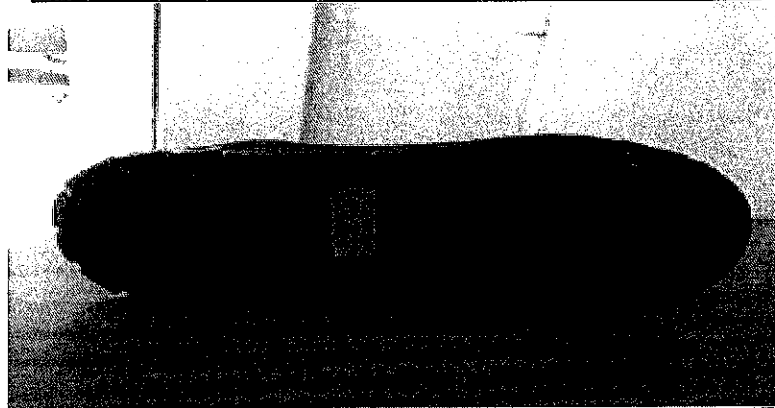
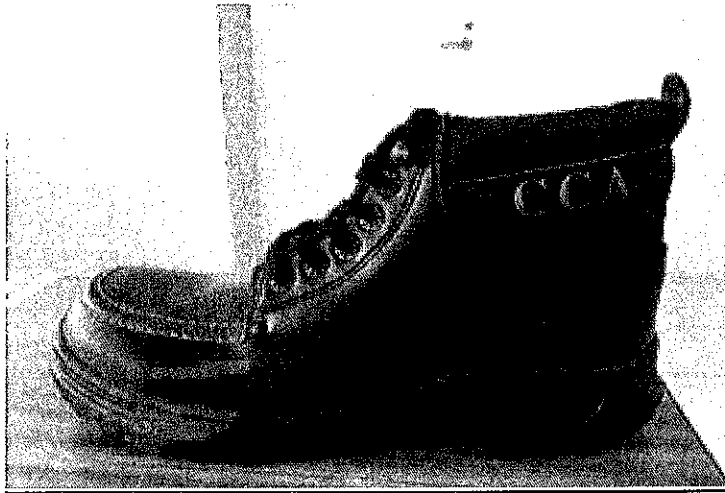
Tallas: Según "Anexo 1-A".

Logotipo: Anexo 1 B



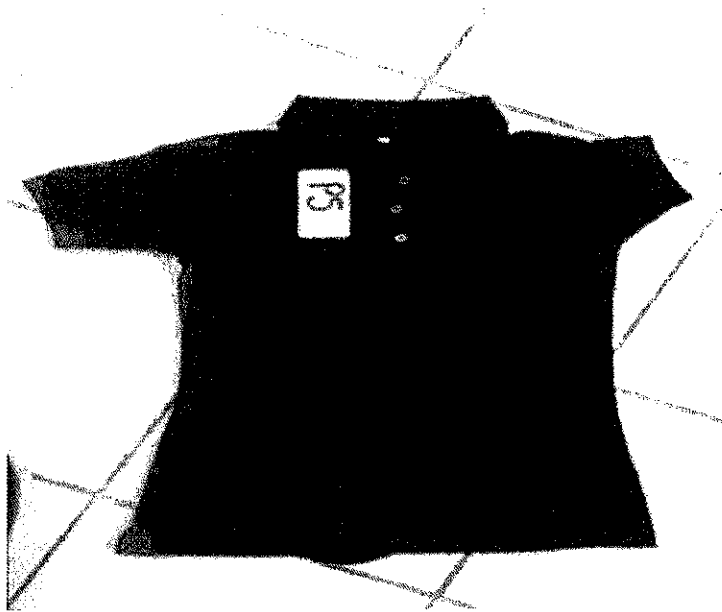
PARTIDAS 04-15

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p><u>Bota Industrial tipo borceguí con casquillo polimérico (un par)</u></p> <p>Diseño: zapato borceguí con casquillo en material termoplástico, color café, material del corte: piel flor entera, no pulida ni corregida; de ganado vacuno; con interior forrado, chinela: con bordo integrado en el mismo corte, de una sola pieza; preformado previamente a calor; contrahortebiter 330 termoplástico conformado; con tratamiento antimicótico; con características de flexibilidad suficientes para que no se fracture en el uso durante la vida útil del calzado. plantilla interna; base de látex con forro textil en su superficie; transpirable, cerco de pvc con creta para evitar la penetración de líquidos y lodos al interior del calzado. suela y tacon de una sola pieza; de hule; resistencia a ácidos, solventes, grasas, gasolina y aceites; resistente al desgarre y a la abrasión; soportar temperaturas extremas altas y bajas; con dibujo de huella antiderrapante, que permite la libre salida de líquidos y lodos en todo su contorno. agujetas; poliéster, cumplimiento de normatividad: nom-113-stps-1994 certificado bajo esta norma, por Nace, A.C. y deberá tener troquelada dicha certificación en el calzado o</p> <p>El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. El calzado deberá cumplir con la norma oficial mexicana NOM-113-STPS-2009 tipo II calzado con puntera de protección. La bota debe estar terminada en todas sus costuras, sin hilos colgando o sueltos.</p> <p>Tallas: Según "Anexo 1-A".</p>	Pares	121	26	147



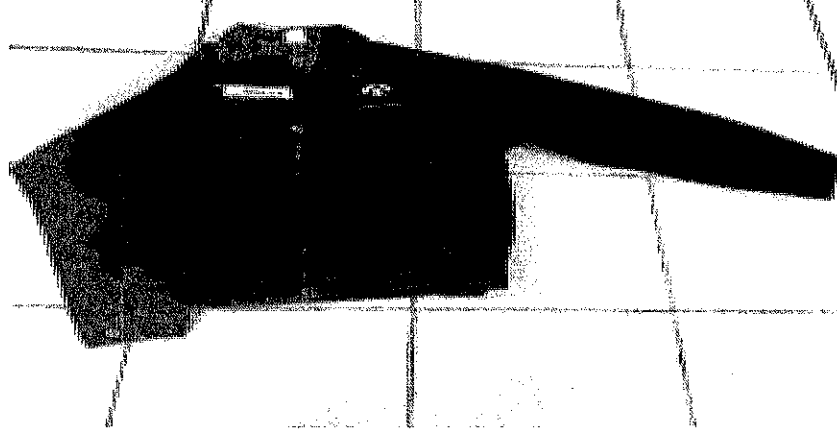
PARTIDAS 05 Y16

escripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p>Playera tipo polo (3 piezas) Tela piquet 100 % algodón peinado por dentro y 100 % poliéster dri fit por fuera manga costa con cuello y pie de cuello de la misma tela, con aletilla del mismo color y contra aletilla en contraste con tres botones al frente, sin abertura en los costados con logotipo bordado al frente del lado izquierdo, así como el nombre del almacén que corresponda, que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006, en colores:</p> <p>Verde Olivo Gris Oxford Blanco</p> <p>Tallas: Según "Anexo 1-A". Logotipo: Anexo 1 B</p>	Piezas	363	78	441




PARTIDA 06 Y 17

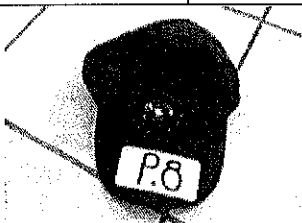
Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p>Chamarra (3 piezas)</p> <p>En tela de mezclilla tipo levis, cuello sport de 8.5 cm ancho pico, con cruce de doblez de 5.5 cm y respunte a cada orilla. Manga larga con corte al centro y abertura de 9.5 cm va a encajonada al forro con doblez de 1 cm y costura engargolada, con presilla doble igual a la muestra física. Puño de 4cm y un broche de presión y dos contras para ajuste. El frente con bata de 16 cm de largo con costura engargolado y 33 cm a partir de la cintura, corte al frente de 3 piezas y costura engargolada, dos bolsillos laterales con vivo de 2.5 cm de ancho y 14 cm de largo, presilla a cada extremo horizontal y dos a cada extremo. Bolsa con forro de franela con vista de la misma tela, 2 bolsillos de cartera tipo flecha con broche de presión azul marino, al frente de 14 cm de ancho por 15 cm de largo. Pretina ajustable con broche de presión color azul marino y aletillas de 9.5 cm por 4 cm y con dos contras para ajustes a cada extremo. Forro interior en toda la prenda de franela a cuadros tipo escoces al tono de la tela, 5 broches de presión metálicos al frente, color azul marino, con logotipo bordado al frente del lado izquierdo, así como el nombre del almacén que corresponda. La onza de peso será de 13.75 onz m2, el forro de franela 100% algodón, el proceso de deslavado es stone wash que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006 y pruebas de laboratorio adjuntas.</p>	Piezas	363	78	441
<p>Se deben presentar las muestras de talla 40, cuyas medidas entre otras son las siguientes:</p> <p>Medida de Talla 40</p> <p>Largo espalda de 66 ± 0.5 cm, desde el cuello de la parte central al final de la pretina.</p> <p>Largo frente de 59 ± 0.5 cm, desde el cuello de la parte central al final de la pretina.</p> <p>Largo manga de 61 ± 0.5 cm, desde del inicio de la costura del hombro al final del puño.</p> <p>Tallas: Según "Anexo 1-A".</p> <p>Logotipo: Anexo 1 B</p>				



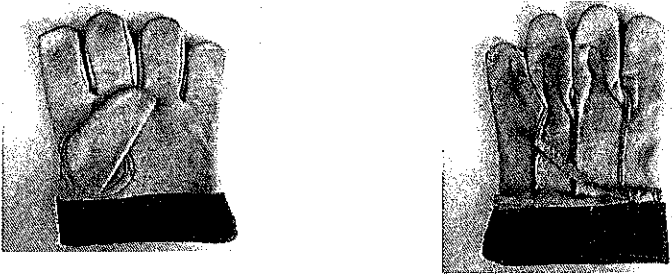
PARTIDAS 07 Y 18

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
<p><u>Impermeable (1 pieza)</u></p> <p>Fabricada en plástico vinil PVC, sobre textil de poliéster 100%, color amarillo pantone 109C, Calibre 0.33 mm., mínimo y de 310 grs/m2 mínimo, sellado en alta frecuencia con aplicación de doble sellado en todas uniones y sellado sencillo en dobladillos, con 5 broches de plástico al frente de 1.5 cms., diámetro, capucha integrada, cordón de ajuste de 90 cms., de largo mínimo, largo de acuerdo a la tabla No. 1 de la norma NRF-057-PEMEX-2006. Logotipo de los consejos comunitarios al frente del lado izquierdo estampado a una tinta color negro en tamaño de 8 cm. No llevará el nombre del almacén. Que cumpla con la norma NRF-057-PEMEX-2006 y con la norma NMX-S-042-1987.</p> <p>Tallas: Según "Anexo 1-A".</p> <p>Logotipo: Anexo 1 B</p>	Piezas	224	48	272
				

PARTIDAS 08 Y 19

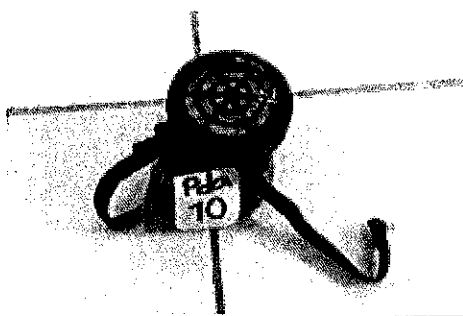
Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Gorra con visera (3 piezas) Para adulto, tipo beisbolista, redondeada en seis gajos con ojillos, dos costuras en visera, tafilete y tapa costuras al color de la gorra, con cinta velcro para ajuste en la parte posterior, con logotipo bordado al frente, no llevará el nombre del almacén, algodón 100% que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006. En colores: 1) Verde Olivo 2) Gris Oxford 3) Blanco Logotipo: "Anexo 1 B"	Piezas	363	78	441
				

PARTIDA 20

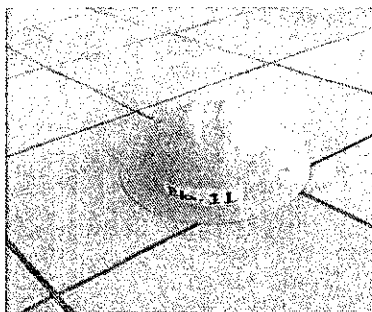
Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Guantes de Carnaza Piel de res curtida al cromo . pigmentada Corto con refuerzo en la palma con espesor de 1.2 mm, puño elástico. En color amarillo. Que cumpla con la norma NMX-S-060/1-SCFI-2008 . Tallas: Según "Anexo 1-A".	Par	0	40	40
				

PARTIDAS 9 Y 21

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Mascarilla Protectora con un cartucho En material plástico, de una sola entrada con un cartucho para polvo, vapores y gases tóxicos, de media cara, con sujetador en la cabeza. Que cumpla con las normas NOM-116-STPS-2009 Y NMX-S-002-SCFI-2004.	Piezas	186	34	220

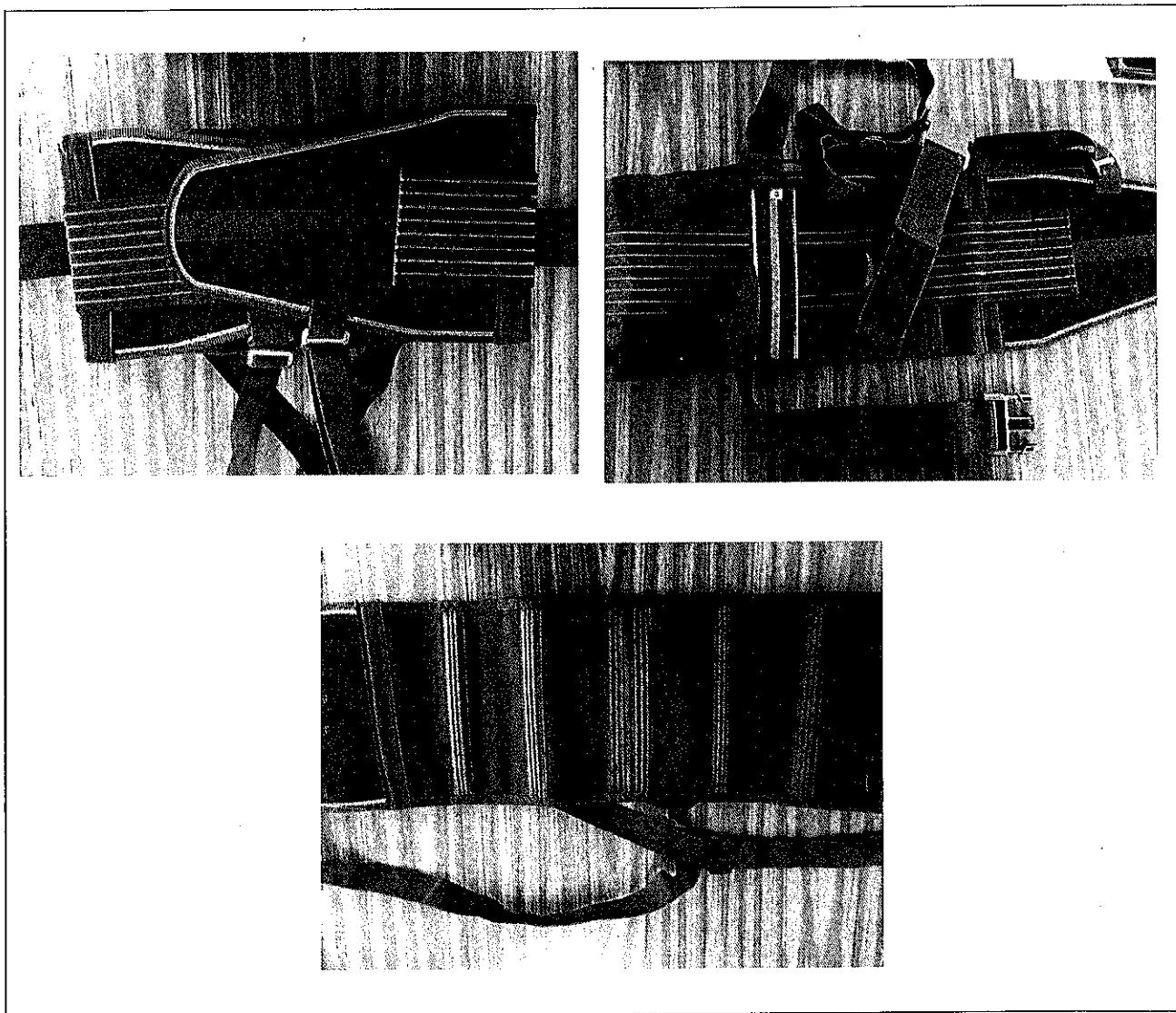
**PARTIDAS 10 Y 22**

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur	Total
Casco Industrial En material plástico, a la redonda, color amarillo, con suspensión ajustable y con matraca, de clase G de ala ancha, con suspensión de fibra sintética con 4 puntos de apoyo y bandas para absorción de sudor, sin barboquejo. Debe contener grabado interior que cumple con la norma NOM-115-STPS-2009.	Piezas	93	19	112



PARTIDA 11 Y 23

Descripción	Unidad de medida	Sinaloa	Baja California Sur		Total
<p><u>Faja</u></p> <p>La faja requerida contiene soporte ortopédico a la espalda con un ancho de 20 cm en su parte central ± 0.5, la base está compuesta de elástico de 8" de color negro, la cual se ajusta al contacto con velcro de 1 pieza de 4" en la parte frontal para su ajuste a la talla, esta base incluye 5 varillas transversales 4 varillas deberán de ser de 1.5 cm. de ancho y 14.5 cm. de largo, el material es de plástico y en la parte media de la espalda deberá de llevar 1 varilla de 3 cm. de ancho por 16.5 cm. de largo; las varillas de 1.5 cm. van forradas por refuerzos de cinta de polipropileno color negro, dichas cintas en su parte interna van con 12 cadenas de dos ligas c/u antiderrapantes para evitar su movilidad a esta, y al centro en la parte externa lleva 1 refuerzo de polipropileno de 5 cm. de color negro/rojo con 6 cadenas de dos ligas c/u en forma de cadena en la parte central; cinturón de polipropileno de 5 cm. de ancho ± 0.5 con hebilla plástica de 6.5 cm de ancho ± 0.5 tipo Samsonite, para su ajuste a la cintura este deberá traer contactel en ambos extremos para su ajuste del broche; presenta elástico ranurado de 10 cm. de ancho ± 0.5, con velcro de 2" en sus extremos para su fijación, lleva tirantes de 3cm de ancho mínimo removibles a la faja, que deberán tener refuerzos en las puntas de los tirantes de piel flor entera color negro que deberán venir respuntados o cosidos en la parte externa junto con el velcro y el resorte, estos tirantes deberán llevar ajustadores de plástico; lleva un bias en todo su contorno de 2.5 cm; en color negro/rojo de polipropileno 100% poliéster.</p> <p>Que cumpla con la norma NOM-004-SCFI-2006.</p> <p><u>Tallas:</u> Según "Anexo 1-A".</p>	Piezas	93	19		112



Diconsa en nombre y representación de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C., llevara a cabo la adquisición de "BIENES" cuya descripción se proporciona en forma detallada en el Anexo 1-A, de la presente convocatoria a la Licitación.

2.1 Para la presentación de sus proposiciones los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma. DICONSA verificará durante la entrega-recepción general de los bienes estos deberán de cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente: NOM-050-SCFI-2004, "INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" y además:

- En las partidas No. 1, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12,14,16, 17, 19, 21, Y 23 (gorras) que el licitante cumpla con la Norma Mexicana: NOM-004-SCFI-2006, información comercial –etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- En las partidas No. 2, 4, 10, 13,15,Y 22 que el licitante cumpla con la Norma Mexicana, NOM-113-STPS-1994 y/o 2009"Seguridad, equipo de protección personal-calzado de protección clasificación, especificaciones" D.O.F. 22/12/2009.

- En la partida No. 20, (guantes) que el licitante cumpla con la Norma Mexicana, **NMX-S-060/1-SCAFI-2008, Seguridad equipo de protección personal protección de las manos, parte 1 protección contra riesgos mecánicos-requisitos y métodos de prueba.**
- En la partida No. 7 Y 18, (impermeable) que el licitante cumpla con la Norma Mexicana, **NOM-NMX-S-042-1987, Protección-seguridad, ropa contra agua.**

2.2 La adjudicación se realizará por partida al (los) licitante (s) que cumpla (n) con la totalidad de las características y los requisitos establecidos en el anexo **No.1 Y 1-A** de la presente licitación y ofrezca las mejores condiciones para Diconsa de acuerdo a lo solicitado en dicho anexo.

2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley y Regla 5 de las Reglas**, únicamente podrán participar personas de Nacionalidad Mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el País y cuenten, por lo menos, con un **65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO)** de grado de Contenido Nacional.

2.4 De conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"**, el (los) **licitante(s) adjudicado(s)**, a la entrega de los bienes, deberá presentar ante **Diconsa**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un **escrito** mediante el cual manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de adquisición.

Para tal efecto, el (los) licitante (s) adjudicado (s), deberá (n) proporcionar debidamente requisitado el **Anexo No. 16** de la presente Convocatoria.

2.5 Presentación de Muestras.

Los Licitantes participantes, deberán entregar una muestra física de los bienes que integran las partidas ofertadas conforme al anexo **No.1 Y 1-A** de la presente Licitación, debidamente identificadas con una etiqueta adherible que contenga el nombre o razón social del licitante, **numero de partida en la que participa y numero de licitación objeto del presente procedimiento**, las muestras deberán entregarse el día **23 de Julio de 2018**, en el área de servicios generales de Diconsa, S.A. de C.V. ubicada en **Blvd. Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159**, con un horario de 10:00 a 14:00 hrs. Adjuntando relación por duplicado para el acuse de recibido de las mismas, mismo que deberá de anexar al **documento No.2**, del punto 5 de esta licitación.

Las muestras físicas proporcionadas serán valuadas dimensionalmente y conceptualmente por el área requirente de acuerdo a las especificaciones técnicas (**Anexo1-A**) conservándose las mismas durante treinta días naturales posteriores al acto del fallo; las muestras del licitante ganador, se conservarán hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

Con respecto a las partidas que requieran logotipo bordado de los consejos comunitarios, se solicita que solo una de las prendas lleve el logotipo bordado para verificar color, tamaño, posición y calidad del mismo, las prendas que deberán presentarse bordadas será una **camisa, una gorra y una playera** quedado a elección del licitante el logotipo.

La presentación de las muestras es obligatoria y será motivo de descalificación omitir este requisito.

2.6 Plazo de entrega de los bienes. -La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **40 días naturales** posteriores a la fecha de suscripción del pedido.

El Pedido que se derive del presente procedimiento tendrá una **vigencia de 50 días naturales a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, el cual se formalizara dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores al fallo.**

Lugares de entrega: Para las partidas del No. 01 a la 11 en la Coordinación de Administración: ubicada en: Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 poniente Fraccionamiento Infonavit Las Flores, CP. 80159, en Culiacán, Sinaloa y para las partidas del **No. 12 a la 23, en la jefatura de Administración de la Unidad Operativa La Paz;** ubicada en: Calzada Agustín Olachea Km. 1.5 Colonia las Garzas, La Paz. Baja California Sur.

2.7 El área requirente, verificará en la entrega-recepción de los bienes objeto de esta Licitación, que los mismos cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1 Y 1-A**, con el propósito de otorgar la debida aceptación del mismo mediante el sello y firma del Acuse de entrega-recepción, por lo cual el **licitante deberá de**

manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, la entrega de los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.

- 2.8 Forma de pago:** El pago correspondiente por la adquisición de los bienes, se efectuará en dos exhibiciones, en moneda nacional bajo la modalidad de pago por transferencia electrónica bancaria sin exceder de **veinte días naturales, contados a partir de la presentación** de la facturas, documentación que se recibirá en las ventanillas únicas de las tesorías tanto en la Ciudad de Culiacán Sinaloa como en La Paz, en Baja California Sur, conforme al punto **8.10** de la presente convocatoria a la licitación, así mismo la (s) factura (s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y deberá de venir acompañada con el archivo **.XLM** de la factura digital para el caso de Sinaloa enviándola al correo **cmartinez@diconsa.gob.mx**, y **lortega@diconsa.gob.mx**, para el caso de Baja California Sur, para estar en posibilidades de realizar el trámite del contra-recibo y así facilitar el pago del mismo. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.
- 2.9** Con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, el licitante ganador deberá entregar la **garantía de cumplimiento del Pedido formalizado con Diconsa**, dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del citado instrumento legal, **por un monto equivalente al 10% del monto total del pedido antes de I.V.A., salvo que realice la entrega total de los bienes adjudicados dentro del plazo antes citado.**
- 2.10** Para el presente procedimiento de Licitación, Diconsa **No otorgará** anticipo al licitante ganador.
- 2.11** **El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros** los derechos y obligaciones derivados del Pedido adjudicado en la presente licitación, de conformidad a lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de la Ley, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.
- 2.12** Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de licitación de forma **electrónico**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 2.13 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**
- Diconsa** determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:
- a)** Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
 - b)** Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta licitación, y
 - c)** Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.
- 2.14** Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la convocatoria, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Con fundamento en lo establecido en los **Artículos 26 fracción I, 29, 32, 33 Bis, 35 y 37 de la Ley y 39 42, del Reglamento**, el presente procedimiento de Licitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

En la licitación Pública Nacional electrónica, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, en el Artículo Único, puntos 14 segundo párrafo y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, establece lo siguiente:

"14.-El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales,

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales...

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio."

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	19	MES:	Julio	AÑO:	2018	HORA:	09:00
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (sucursal pacifico), ubicada Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	25	MES:	Julio	AÑO:	2018	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (sucursal pacifico), ubicada Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	27	MES:	Julio	AÑO:	2018	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Usos Múltiples de Diconsa, S.A. de C.V. (sucursal pacifico), ubicada Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE PEDIDO:

DIA:	El pedido se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente Licitación, en fecha 07 de Agosto de 2018
LUGAR:	Coordinación de Administración, ubicada en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa C.P. 80159.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **19 de Julio de 2018 a las 09:00 horas.**

De conformidad con los Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar a través de CompraNet, un escrito simple bajo protesta de decir verdad firmado con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica en formato Word para Windows versión 7 libre de virus previo al acto de la junta de aclaraciones en la siguiente dirección <http://www.compranet.gob.mx>, mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas a DICONSA será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de Licitación y hasta el día **18 de Julio de 2018**, a las **09:00 horas** (hora local, misma que marca en sistema CompraNet de nuestra Dependencia) a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que DICONSA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas; *Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI del Reglamento.*

La convocante tomara como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

Los licitantes deberán enviar a través de CompraNet el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el Anexo 2, a través de un mensaje a nuestra unidad compradora.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, Diconsa dará y enviara respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas electrónicamente con la anticipación señalada; dado lo anterior, las respuestas de la convocante se

pondrán a disposición en el sistema CompraNet dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas a efecto de que los licitantes que participen cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por los licitantes, deberán manifestarlo por escrito en el medio remoto de comunicación electrónica en el cual participa; de existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes, la convocante dará respuesta y posteriormente, llevara a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración e Informática; asimismo, dicha acta se colocará en la vitrina ubicada en el vestíbulo de acceso de las oficinas de la Sucursal Pacífico de Diconsa por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el Artículo 37 Bis primero y segundo párrafo de la Ley.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación a la convocatoria a la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.3.1 A las 10:00 horas del día **25 de Julio de 2018**, dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procediéndose a cerrar la sala.

El período durante el cual los participantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a Diconsa será a partir del día siguiente a la fecha de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación y hasta las 09:00 horas del día **25 de julio del 2018**, en el entendido de que Diconsa tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, el horario en que se registre en CompraNet al momento de su envío.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir con el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta a éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En la presente Licitación, los licitantes entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, y los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, como lo señalan los Artículos 34 primer párrafo de la Ley y 47 quinto párrafo del Reglamento. Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet

Se verificara si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria , en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la Ley, posteriormente , la convocante descargara las proposiciones presentadas y realizara la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de

CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet

- 3.3.2** Diconsa llevará a cabo la apertura de las proposiciones en el orden en que se hayan registrado en el sistema CompraNet, en el entendido de que Diconsa tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, el horario que registre CompraNet (Unidad compradora Diconsa) al momento de su envío, las cuales deberán contener los documentos en **formato PDF** que integran la Documentación legal y administrativa (indicada en el punto 4), su proposición técnica (indicada en el punto 5.1) y su proposición económica (indicada en el punto 5.2) de la presente Convocatoria. Adicionalmente, el licitante deberá presentar la documentación a través de CompraNet, con la que acredite el cumplimiento detallados en el **Anexo 3** de la presente Convocatoria, los cuales son indispensables para realizar la evaluación mediante el criterio del método "binario".

De conformidad con el Artículo 48 fracción III del Reglamento, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

De conformidad con el Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento, en la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

En el supuesto de que, durante el acta de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaria o de la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se establezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contengan dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo ajenos a la CONVOCANTE, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de DICONSA.

No obstante, Diconsa, intentara abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC, con los programas, Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o esta alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La SECRETARIA, podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa.

3.3.3 Los licitantes presentarán a través de CompraNet, debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 3** en la presente convocatoria a la Licitación, mismo que deberá adjuntarse a la Documentación Legal y Administrativa, en donde se relacionará la documentación que entrega a través de CompraNet a Diconsa.

3.3.4 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de adquisición, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.

3.3.5 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 4** de la presente Convocatoria.

3.4 Para el presente procedimiento de licitación, **Diconsa no llevará** cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

Conforme al artículo 35, fracción III de la ley, la CONVOCANTE levantara el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el monto máximo de la partida de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACION.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

En el supuesto de que el día fijado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la plataforma CompraNet presentara fallas para iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones en CompraNet, a tal efecto la Convocante elaborará un documento con la nueva fecha y hora en la que se iniciara o reanudara el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho documento se publicara en la plataforma al momento de su reactivación, para conocimiento de los licitantes.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de Diconsa, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez en su caso, en presencia del representante del OIC y/o del Área Jurídica de la Convocante, con los programas **Word, Excel y PDF**, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa

3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Convocatoria sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el pedido o contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los **Artículos 34 tercer, cuarto y quinto párrafos de la Ley**.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 44 del Reglamento**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública
 - d) Descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para

efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

- III.** En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El Convenio** a que hace referencia la fracción II de este **punto 3.6 se presentará con la proposición** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el pedido, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, que en su caso fueran requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V.** Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley, Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar dentro de su propuesta, en forma individual por cada uno de los integrantes de la agrupación, los escritos siguientes:

1. Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 5 de la presente Convocatoria.
2. Escrito de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI (inciso f) del reglamento, utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 de la presente Convocatoria. Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.
3. presentar escrito preferentemente en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana.
4. En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito que se integra como Anexo 8 de la presente Convocatoria y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

En el supuesto de que se adjudique el pedido a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este punto 3.6 y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el pedido respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el pedido sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del pedido, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado Legal, al momento de darse a conocer el Fallo ó a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **27 de Julio del 2018** a las 12:00 horas a través de CompraNet, en los términos del Artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el pedido, relativas a la presente Licitación.

De conformidad con los artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento por tratarse de una Licitación de carácter Electrónica, el contenido del Fallo se dará a conocer a través del Sistema CompraNet. el mismo día en que se emita.

Los licitantes por haber utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la Ley.

3.8 FIRMA DEL PEDIDO

El Representante Legal o propietario, deberá suscribir el pedido conforme al modelo que se incluye en la presente licitación como **Anexo 1B en la Coordinación de Administración e Informática**, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores al de la fecha del fallo**, establecido en el Artículo 46 de la Ley.

3.8.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

Previamente a la formalización del pedido, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración e Informática, a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del pedido.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.

- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Ver **Anexo 5** de la presente Convocatoria)

PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. (Ver Anexo 7 de la presente Convocatoria)

- H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 8 de la presente Convocatoria)

- I) PERSONA FISICA Y MORAL: Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con lo señalado en los acuerdos IMSS y Artículos -32 D del código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la Opinión de cumplimiento fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención

De la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

- J) Solicitud original vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales (**Art. 32-D**) en sentido positivo, para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, **deberán de presentar su solicitud a más tardar al día siguiente hábil de la emisión del fallo.** Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "mi portal", aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correos electrónicos de Administración de la convocante, los siguientes: **jfelix@diconsa.gob.mx** y **jsoto@diconsa.gob.mx**

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31, 2.1.32 y 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 9** de la presente convocatoria a la Licitación.

En caso de que la opinión de cumplimiento en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto de las obligaciones fiscales de conformidad con lo señalado en el Artículo 32 D del código Fiscal de la Federación.

Si **Diconsa**, previo a la firma del PEDIDO recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **Secretaría** y/o al **OIC**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la entrega del PEDIDO por causas imputables al

adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

3.8.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

El licitante ganador que no firme el pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 segundo párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley**.

3.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el pedido correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por cada día hábil de retraso en la entrega de los bienes el proveedor queda obligado a pagar el **3% (tres por ciento)** calculado sobre el monto del (os) bienes no proporcionado oportunamente. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a favor de Diconsa, considerando las cantidades correspondientes a éstas en la partida especificada en el **Anexo 1**

Dicha Nota de crédito del proveedor se deducirá del pago de facturas que se encuentre en trámite, aceptando el proveedor que no procederá pago alguno en caso de que no presente este documento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará por medio del Coordinador de Operaciones, en Sinaloa, área requirente de los bienes.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del pedido, es decir el 10% del monto del pedido antes de I. V. A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará las deducciones.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN** del pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la **RESCISIÓN** parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa por la no entrega de los bienes señalado en el pedido.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, Diconsa a través del Coordinador de Operaciones en Sinaloa y el área de Administración y Finanzas en La Paz Baja California Sur, en su caso administrarán en todo momento y vigilarán el cumplimiento del (Los) pedidoso (s), por lo que, de no recibir los bienes de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1-A** a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que EL PROVEEDOR incumplió con la prestación del mismo.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en el **Anexo 1-A** de la presente licitación y/o cláusulas y conceptos que integran el pedido se aplicará una deducción **en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente** se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a favor de Diconsa, considerando las cantidades correspondientes a éstas en la partida especificada en el **Anexo 1**.

Con independencia de aplicar la deducción señalada anteriormente, el proveedor queda obligado a cumplir en forma inmediata con la entrega de los bienes correcto conforme a los señalado en los anexos **1 Y 1A**, en caso contrario, **Diconsa** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe máximo del pedido antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el pedido.

La notificación y cálculo de las **deducciones** correspondientes, la realizará la Coordinación de Operaciones, en Sinaloa, y el área de Administración y Finanzas en La Paz Baja California Sur, como áreas requirentes y administradores del pedido.

3.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del pedido adjudicado, el licitante adjudicado deberá entregar una garantía, que puede ser a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada.

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del pedido con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **"DICONSA, S.A. de C.V."** y que equivaldrá a un diez por ciento del importe total del pedido, sin incluir el IVA, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta entrega de los bienes materia del presente pedido
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente pedido.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del

(CITAR NOMBRE DEL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES) _____ de "DICONSA".

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

Nota:

Diconsa confirmará la autenticidad de la Fianza directamente con la Asociación de Compañías Afianzadoras de Mexico, A.C.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del pedido:

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del pedido correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.12 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de incumplimiento por parte de Diconsa a los términos o condiciones pactadas en el pedido correspondiente, el proveedor afectado podrá presentar una queja ante la Secretaria de la Función Pública a efecto de que ésta cite a las partes a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los **Artículos 77 al 79 de la Ley**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.13 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del pedido se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación **Legal y Administrativa**:

DOCUMENTO I

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente Convocatoria):

- a) **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios (**anexando copia fotostática simple de estos documentos**) y
- b) **Del Apoderado o Representante legal del licitante**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas (**anexando copia fotostática simple**).

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II

Copia simple legible de la **identificación oficial** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, (ahora Instituto Nacional Electoral) Pasaporte vigente o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal.

NOTA: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" y "12".

DOCUMENTO III

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV

Escrito de Declaración de Integridad preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, en el que **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las

evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI (inciso f) del reglamento**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO V Copia simple legible del **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO VI Escrito preferentemente papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO VII Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el representante legal**, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Convocatoria, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VIII En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **Anexo 7** de la presente Convocatoria y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IX Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Representante Legal**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO X Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación **Anexo 9**

El mencionado Acuse **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días naturales a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente licitación.

DOCUMENTO XI Copia del acuse de la consulta de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social, **ASI COMO LA RESPUESTA EN SENTIDO POSITIVO**

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 14** de la presente Convocatoria.

NOTA. - En caso de no contar trabajadores lo deberá de manifestar y en caso de subcontratación proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, así como copia de las constancias correspondientes emitidas por el Instituto, en término de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: LOS DOCUMENTOS X Y XI DEBERAN ESTAR CON STATUS DE POSITIVO, AGREGANDO ESTE ULTIMO EVIDENCIA DEL ULTIMO PAGO ANTE EL IMSS EN APEGO A LO QUE ESTIPULA EL ANEXO UNICO DE LAS REGLAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FRACCION V.

DOCUMENTO XII

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (**ANEXO17**).

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente sin adeudo o con garantía a la fecha de presentación de proposiciones emitida por el INFONAVIT.

DOCUMENTO XIII

Escrito en papel membretado del **LICITANTE** que contenga la manifestación **Bajo protesta de decir verdad** del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentren en el supuesto que señala el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016). Utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16** de la presente **CONVOCATORIA**.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La Proposición Técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en **FORMATO WORD** preferentemente papel membretado del licitante, en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de

Identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, **cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. (Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, **LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO**).

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1 Y 1-A** de la presente convocatoria.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar progresivamente y de manera independiente a la documentación legal y administrativa o a la económica, cada uno de los documentos requeridos en este numeral, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Licitación, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

DOCUMENTO 1 Con fundamento en el **Artículo 28 Fracción I último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante, **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad**, que es de **Nacionalidad Mexicana**.

DOCUMENTO 2 Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Representante Legal**, en el que señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega de los bienes, a fin de garantizar que los bienes objeto de la presente licitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto en los **Anexos 1 y 1-A** de la presente convocatoria.

DOCUMENTO 3 Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Representante Legal**, en la que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y calidad de los bienes requeridos, conforme a la información que se describe en los **Anexos 1 y 1-A**, de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO 4 **Escrito** preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar ganador entregara el bien con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón.

Motivo por el cual se exime a **Diconsa** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del Licitante.

DOCUMENTO 5 El proveedor participante deberá presentar por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal o propietario de la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de pedido conforme a la información que se describe en el **Anexo 1-B**, de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO 6 Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal o propietario, donde señale de la aceptación del pago por banca electrónica de conformidad con el **Anexo 8**.

DOCUMENTO 7 Currículum de la Empresa o persona física licitante participante, que como mínimo incluya:

A). - El objeto social o giro comercial del participante, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el pedido materia de esta licitación.

B). - Experiencia del personal. El licitante deberá presentar mediante currículum vitae la experiencia de su personal operativo y administrativo señalando en años calendario en asuntos relacionados con la materia del bien requerido.

C). - Participación con personal discapacitados. - Para la acreditación este subrubro el licitante deberá presentar relación de su personal discapacitado que acredite tener

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos legales, administrativos y técnicos establecidos en la presente Convocatoria

El formato Word por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los bienes requeridos por la Convocante, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y deberán de estar firmados con la firma electrónica Avanzada que emite el SAT, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contener además los siguientes datos:

- Partida que oferta, descripción sucinta, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe Subtotal, I.V.A. y Total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 12** de la presente Convocatoria.

Esta cotización será parte integral que contenga la proposición.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los bienes ofertados **será fijo durante la vigencia del pedido** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos incluyendo materiales o bienes hasta la conclusión total de la entrega de los bienes solicitados por la convocante.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y al número de partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento**.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **PRECIO NO ACEPTABLE** para las partidas cotizadas, al que se obtenga después de sumarle un 10% (diez por ciento) al precio que se

obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado realizada para la presente convocatoria.

Así mismo, la Convocante determinará el **PRECIO CONVENIENTE** para las partidas cotizadas, a partir de obtener el promedio de los precios unitarios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente convocatoria y a estos se le restará el 40%.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARAN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN

Para adjudicar el pedido, el licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Convocatoria.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS "BINARIO"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 51 de su reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación el Método Binario**, para lo cual se considerará lo siguiente:

- a) El licitante deberá **cumplir con todos los requisitos** solicitados en la presente convocatoria.
- b) En la presente convocatoria la documentación legal y administrativa, así como las proposiciones técnicas serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "Cumple" o "No Cumple". Diconsa podrá descalificar las partidas que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el área requirente de los bienes, señalando expresamente el motivo de la descalificación de la partida en el resultado de la evaluación técnica.
- c) Para adjudicar el pedido se elaborará la **tabla comparativa de precios unitarios** de las proposiciones técnicamente aceptadas, adjudicándose **las partidas** al (los) licitantes que presenten el precio más bajo en relación a las demás proposiciones aprobadas técnicamente.
- d) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma y sus anexos.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente convocatoria sea rebasado por las proposiciones presentadas, Diconsa podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."**
- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos**

del Reglamento, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la invitación nacional a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente convocatoria; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente**.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley**.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1 y 1-A** de la presente Convocatoria, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente convocatoria, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el Responsable de la Coordinación de operaciones **en compañía del Coordinador de Administración e Informática**, elaborarán cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1 y Anexo 1** de la presente convocatoria y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, Diconsa elaborará un **cuadro comparativo por partida de los precios unitarios** cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán presentar **precios fijos** y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por Diconsa, esto para constatar que los precios ofertados son **PRECIOS ACEPTABLES** por no **ser mayores** a los existentes en el mercado, así como la que se trata de **PRECIOS CONVENIENTES**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

- I) Diconsa considerará como precio **NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio unitario que resulta de sumar un **10%** al precio unitario que se obtiene después de sacar la **mediana** a los precios unitarios obtenidos en la **investigación de mercado**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento, así como las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- b) En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el **10%** previsto. Cuando algún precio unitario ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste precio unitario será considerado como **NO ACEPTABLE**.

- II) Diconsa considerará que el precio es **CONVENIENTE** por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el **40%** al promedio resultante de los precios unitarios que se observan como **preponderantes** en las proposiciones **aceptadas técnicamente** en la **presente convocatoria**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso B, del Reglamento, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se tomarán los precios unitarios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente convocatoria, porque se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- b) De los precios unitarios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios unitarios preponderantes, se tomará el promedio de los dos que contengan los precios unitarios más bajos;
- c) Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y
- d) Los precios unitarios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados **precios convenientes**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 último párrafo del Reglamento, los precios unitarios que Diconsa deseche en términos de lo dispuesto en los numerales I) y II) de este punto 6.1.3 por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el pedido** a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios unitarios.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para cada una de las partidas.
- g) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al **100%** del volumen máximo o conceptos solicitados por **Diconsa** para cada una de las partidas.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- j) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "**bajo protesta de decir verdad**" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- l) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- m) Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, **LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO**

La convocante conservara en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DELA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- d) El omitir presentar el **Anexo 3** señalado en el **punto 3.3.3** de la presente Convocatoria;
- e) El omitir presentar el **Documento VI** señalado en el **punto 4** de la presente Convocatoria;

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS

- 7.1** Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.7**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de la convocante que hayan intervenido se podrán a disposición de los licitantes a través de Compranet.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración e Informática de la convocante y se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas centrales de la convocante por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) De conformidad con lo dispuesto en el **ACUERDO**, se invita a los licitantes se inscriban en el registro Único de proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: <https://compranet.funcion publica.gom.mx/web/login.html>, lo anterior, a efecto de cumplimiento de manera adecuada, en su caso, los datos del pedido adjudicado en Compranet.

- 7.2** Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente Convocatoria, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente Licitación aceptan que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de bienes o servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Convocatoria, el pedido que se derive y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la presente Convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **Secretaría** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley.**

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Licitación, se reanudaré la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes a través de Compranet,

subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado el IVA.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el pedido respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el pedido respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento de la vigencia del Pedido adjudicado, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Licitación.

El pago se realizará sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la presentación y entrega de la siguiente documentación:

- A. Original de la Factura, que ampare el importe de los bienes entregados, expedida por el proveedor debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.
- B. Copia del comprobante de entrada emitido por la convocante.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos solicitados.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

- >BBVA – Bancomer
- >Banamex
- > Santander
- > Banorte
- >Scotiabank
- >HSBC

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 10 "CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR PEDIDOS.

De conformidad con el artículo **48 fracción III del Reglamento de la Ley**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente Licitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Convocatoria que afecten directamente la solvencia.
- c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y los anexos **Anexo 1 y 1-A**, de la presente convocatoria a la Licitación.

Para el caso de una o varias partidas:

- d) Ningún licitante presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la Licitación o alguna de las partidas, **Diconsa** podrá emitir una Segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 41 fracción VII de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida al (los) licitantes cuya proposición resulte solvente conforme a los resultados de la evaluación técnica y la económica, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, porque reúne las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos, analizando comparativamente los **precios unitarios** ofertados por los licitantes, para determinar el precio más bajo, derivado de lo cual se adjudicará el pedido siempre y cuando el precio resulte ser **aceptable y conveniente** de acuerdo a lo señalado en el **numeral 6.1.3**, a fin de asegurar las mejores condiciones para

Diconsa y el Gobierno Federal.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio unitario de dos o más proposiciones por partidas, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el art. 36 bis segundo párrafo de la Ley y de subsistir el empate se aplicará lo establecido en el art. 54 primero, segundo y tercer párrafo del reglamento.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del pedido o de los bienes solicitados mediante modificación a su pedido vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos de los **Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley**.

Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el pedido, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del pedido, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del pedido, serán a su cargo.
- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes en el plazo establecido en el pedido respectivo.
- d) Si el proveedor otorga los bienes objeto de la presente Licitación con características distintas a las ofertadas.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del monto total del pedido antes de IVA.
- f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de adquirir los bienes objeto de la presente Licitación con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar la prestación del servicio y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos de los procedimientos de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet www.compranet.gob.mx

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinja derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 11** de la presente convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**. - Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15º, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 13** de la presente Convocatoria presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE



C.P. Armando Gutiérrez Reyes

Firma el Coordinador de Contabilidad y Presupuesto, en suplencia por ausencia del Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela, Gerente de DICONSA Sucursal Pacífico, con fundamento en el Apartado 3.3. Funciones de los Puestos, Numeral 36 del "Manual de Organización de DICONSA, S.A